

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 026 -2020-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0142-2020-GRA/GRTPE-OA de fecha 14 abril de 2020, remitido por la Oficina de Administración, solicitando se emita Resolución Gerencial Regional disponiendo la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de incentivos del presente mes de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Oficina Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2020 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo al Decreto de Urgencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; concordante con la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley 30114.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de **S/. 53,410.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el calendario de compromisos inicial del mes de abril del año en curso, y que ha sido aprobado en las metas 002, 003, 004, 005, 006 y 008 cadena de gasto 2.1.1.1.2.1, fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para el cumplimiento del programa de beneficios de apoyo que brinda esta entidad a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2020, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2020-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 002, Inspecciones de Fiscalización de la Normativa Laboral por la suma de S/. 14,320.00 (Catorce Mil Trescientos Veinte Con 00/100 Soles); Meta 003 Proceso Sancionatorio y Multa por Incumplimiento, por la suma de s/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles); Meta 004, Orientación y Difusión

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 026-2020-GRA/GRTPE

de la Normatividad Laboral por la suma de S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, por la suma de s/. 19,680.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta Con 00/100 Soles); Meta 006, Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a Través de Medios de Difusión Masiva, por la suma de S/. 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles); Meta 008, Gestión Administrativa, por la suma de S/. 12,410.00 (Doce Mil Cuatrocientos Diez Con 00/100 Soles).

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia **S/. 53,410.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de abril de 2020, en las Metas 0002, 0003, 004, 0005, 0006 y 0008 Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2020, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 005-2020-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los catorce días del mes de abril del Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RD: 02972740
RE: 01964033